



30 de enero de 2017

(17-0633)

Página: 1/1

Original: inglés

CHINA - SUBVENCIONES A LOS PRODUCTORES DE ALUMINIO PRIMARIO

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea (UE) notifica por la presente al Gobierno de la República Popular China (China), al Gobierno de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 17 de enero de 2017 (WT/DS519/1, G/SCM/D113/1, G/L/1173), con el título "China - Subvenciones a los productores de aluminio primario".

La UE observa que la solicitud de celebración de consultas se refiere a las subvenciones concedidas por China a sus productores de aluminio primario. La UE es un importante exportador mundial de aluminio y productos de aluminio. Entre 2013 y 2016, la UE exportó a todo el mundo más de 11 millones de toneladas de aluminio y productos de aluminio, por un valor aproximado de 40.000 millones de euros. Las subvenciones concedidas por China a sus productores de aluminio primario pueden repercutir considerablemente en el precio del aluminio primario en el mercado mundial y, por ende, afectar a las corrientes comerciales mundiales de aluminio y productos de aluminio. En consecuencia, la UE tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.
